



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 12 de julio de 1963

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 158

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

CONTENIDO DE ESTE BOLETIN

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en el sitio de costumbre, y si no lo reciben, se les avisará hasta el recibo del siguiente.

Los Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.085

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le conceden los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha acordado otorgar su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Zuera modificando la plantilla de personal por creación de una plaza de Auxiliar administrativo y confirmación de la de Oficial administrativo, suprimiendo la calificación de "a transformar".

Zaragoza, 6 de julio de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.088

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, he acordado sea satisfecha, en la cuantía que se detalla a continuación, la pensión siguiente:

PENSION DE VIUDEDAD

D.^a Carmen Callejas Navarro, viuda del Médico don Manuel Callejas Navarro, percibirá la pensión anual de 14.094'08 pesetas, con efectos de 28 de mayo de 1962. Las pagas extraordinarias y la Ayuda Familiar se hallan incluidas en el prorrateo.

Ayuntamiento de El Villar de Chinchilla (Albacete), al año, 230'89 pesetas; al mes 19'24.

Ayuntamiento de Albatana (Albacete), al año, 1.145'54 pesetas; al mes 95'46.

Ayuntamiento de Hellín (Albacete) al año, 1.741'85 ptas.; al mes 145'16.

Ayuntamiento de Calcena (Zaragoza), al año, 411'83 pesetas; al mes 34'32.

Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), al año, 4.623'41 pesetas; al mes 385'28.

Ayuntamiento de Villafeliche (Zaragoza), al año, 2.597'04 pesetas; al mes 216'42.

Ayuntamiento de Caminreal (Teruel), al año, 3.216'40 pesetas; al mes, 268'03.

Ayuntamiento de Alcañiz (Zaragoza), al año, 127'12 pesetas; al mes 10'59.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 3.087

Delegación de Hacienda

Anuncio

La Excma. Diputación de Zaragoza, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado dos resguardos de la Caja de Depósitos, propiedad de la misma, constituidos en 12 de julio de 1961, según detalle:

Número entrada: 1.946
Número Registro: 34.346
Pesetas: 18.323'25

Número Entrada: 1.947
Número Registro: 34.347
Pesetas: 2.622

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegado a conocimiento de las personas que lo hubiesen encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 28 de junio de 1963.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.068

Recaudación de Contribuciones**SUBASTA DE INMUEBLES**

D. Ramón Barranco Barranco, Recaudador de la 1.^a Zona de Zaragoza; Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de la villa de Zuera, se celebrará el día 31 de julio de 1963 en el Juzgado municipal, a las once horas:

Nombre del deudor: José Alastruey Sancho; pueblo que radica la finca: Zuera; su situación y cabida: Partida, "Espalabera Baja", de 21'81 áreas. lindante: Norte, Este y Sur, con brazal, y al Oeste, con camino; capitalización: 4.649'60 pesetas; cargas que grava, ninguna; valor para la subasta, 3.100'04 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo títulos de dominio inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar sus fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 1963. — El Recaudador, Ramón Barranco.

SECCION QUINTA

Núm. 3.067

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Manuel Sáiz Barral la instalación y funcionamiento de una fábrica de aprovechamiento de sub-producto de Tenerife en la calle Fillas, 23, con 4 motores de 19 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Francisco Valenzuela Navarro la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles en la calle de Sangenis, 39, con 2 motores de 2'5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Justino Sebastián Barranco la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle de San Rafael, 36, con 6 motores de 6'89 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde

de el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Gregorio Paternoy Bes la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería en la Avenida de Madrid, 221, con 7 motores de 16 CV. de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Fidel Alonso Hernández la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en la calle Vitoria, 22, con 5 motores de 12 CV. de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don José Arilla Sabater la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica en la calle Cerezo, 60, con 2 motores de 4 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del

Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Romualdo Gil Lucia la instalación y funcionamiento de una fábrica de géntros de punto en la calle de Jaca, 25, con 2 motores de 0'87 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Ramón Fantova de Viu la instalación y funcionamiento de una agencia de transportes en la calle de Fuendetodos número 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Alfredo Martí Ejarque la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Graus, 10, con 10 motores de 14'350 CV. de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Leonardo López Palomeque la instalación y funcionamiento de un taller de pulidos de metales y fontanería en la calle de Vitoria, 31, (barrio Oliver), con 3 motores de 9 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Ricardo Rodríguez Icarño la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle de Sangenis, 16, con 6 motores de 9 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Joaquín Oria Sáinz, Compañía del Gas S. A., la instalación y funcionamiento de cuatro tanques metálicos, en la calle Camino de las Torres, 18, 20 y 22,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Marcelo Pérez Garcés la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Daroca, 29, con 5 motores de 3'5 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Antonio Molinero Perales la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería en la calle de la Luz, 20, con 3 motores de 8 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Abelardo Lorente Melguizo la instalación y funcionamiento de un estudio fotográ-

fico en la Carretera de Logroño, 45. Casetas,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Angel D'aroca Orizo la instalación y funcionamiento de un taller de esmaltado en la Avenida de América, 42, con 2 motores de 21/4 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Vicente Bernal Hernández la instalación y funcionamiento de una fábrica de embutidos en la calle Séneca, 104, (barrio Oliver), con 11 motores de 47 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don José María Sancho González la instalación y funcionamiento de un taller de modelos de fundición en la calle Cidón, 5, con 8 motores de 195 CV. de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado doña Macrina Sánchez Gil la instalación y funcionamiento de una fábrica de jabón sin motores, en la calle Reina Petronila, número 7,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

• • •

Núm. 3.067

Habiendo solicitado don Amado Laguna de Rins S. A., la instalación y funcionamiento de una industria en la Avenida de la Jota, sin número con una potencia total de 641 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de julio de 1963. — El Alcalde, José Paricio.

Núm. 3.062

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 90 de 1963, promovido por el Ayuntamiento de Arbizu (Navarra) contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro, de 8 de febrero de 1963, por la que se otorgó al Ayuntamiento de Lacunza un aprovechamiento de agua a derivar del manantial denominado "Zazpi-Iturrieta", sito en término municipal del Valle de Ergoyena, Concejo de Unanua (Navarra), y contra la de 3 de mayo de 1963, denegatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas con demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

• • •

Núm. 3.094

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 91 de 1963, promovido por doña Micaela García Ravilla, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 30 de abril de 1963, que desestimó el recurso de alzada formulado por la recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, de 6 de noviembre de 1962, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca demarcada con el número 5 del Paseo de Calvo Sotelo, propiedad de don Baltasar Zuriaga Estellés, promotor del expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas con demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en

los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.072

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 88 de 1963, promovido por "Hermanos Perdiguier", S. A., contra denegación tácita por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de solicitud formulada por la entidad recurrente en escrito de 2 de agosto de 1962 de que, previa inspección, se ordenase la demolición de una tapia y edificaciones construidas por la Congregación de Padres Escolapios, en el camino Soto de Almoraz.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 5 de julio de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.095

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 92 de 1963, promovido por D. Isaac Lou Sebastián, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 30 de abril de 1963, que desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, de 6 de noviembre de 1962, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca demarcada con el núm. 5 del Paseo de Calvo Sotelo, propiedad de don Baltasar Zuriaga Estellés, promotor del expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas con demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.064

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Juan José Garatachea Sierra, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de un muro de defensa construido en una finca de su propiedad, lindante con la rambla denominada "Val del Agua", en término municipal de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 4 de julio de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.053

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL
DE LA INDUSTRIA
SIDEROMETALURGICA

Salario - hora profesional

Categoría profesional

Pinche de 14 años, 4'20 pesetas.
Pinche de 15 años, 5'88
Pinche de 16 años, 7'56
Pinche de 17 años, 9'07
Peones ordinarios, 10'59
Mozo especialista de almacén, 11'76
Especialistas, 11'76

Aprendiz de 1.º año, 4'20
Idem de 2.º idem, 5'88
Idem de 3.º idem, 7'56
Idem de 4.º idem, 9'07
Oficial de 1.ª, 14'12
Idem de 2.ª, 13'44
Idem de 3.ª, 12'10

Subalternos

Listeros, 13'15 pesetas
Almaceneros, 12'74
Chofer motociclo, 12'28
Idem turismo, 14'02
Idem camión, 14'58
Pesador o basculero, 11'82
Guarda Jurado, 11'41
Vigilantes, 11'25
Cabo guardas, 13'71
Ordenanzas, 11'05
Portero, 11'05
Conserje, 13'31
Enfermeros, 11'25
Dependiente principal de Economía, 13'15 pesetas
Idem auxiliar de idem, 11'41
Aspirante de 14 años, 4'31
Idem de 15 idem, 5'12
Idem de 16 idem, 6'44
Idem de 17 idem, 7'72
Telefonista hasta 50 telf., 11'05
Idem más de 50 idem, 11'41

Administrativos:

Jefe de 1.ª, 23'62 pesetas
Idem de 2.ª, 19'39
Oficial de 1.ª, 16'95
Idem de 2.ª, 15'37
Auxiliar, 12'84
Aspirante de 14 años, 4'31
Idem de 15 años, 5'12
Idem de 17 años, 7'72
Idem de 16 años, 6'44
Viajante, 16'95

Técnicos de taller:

Jefe de taller, 20'83 pesetas
Maestro de Taller, 17'38
Maestro de segunda, 16'81
Contramaestre, 17'38
Encargado, 15'40
Capataz especialistas, 15'40
Peones ordinario, 12'74

Técnicos de oficina:

Delineante proyectista, 19'82 pesetas.
Dibujante proyectista, 19'82
Delineante de primera, 16'95
Práctico de topografía, 16'95
Fotógrafo, 16'95
Delineante de segunda, 15'37
Calcador, 12'84
Reproductor fotográfico, 12'84
Reproductor de planos, 11'05
Archivero bibliotecario, 15'37
Auxiliar, 12'84

Aspirante de 14 años, 4'31
 Idem de 15 años, 5'12
 Idem de 16 años, 6'44
 Idem de 17 años, 7'72

Técnicos de laboratorio:

Jefe de laboratorio, 21'83 pesetas.
 Jefe de Sección, 19'10
 Analista de 1.ª, 16'52
 Analista de 2.ª, 14'37
 Auxiliar, 12'84
 Aspirante de 14 años, 4'31
 Aspirante de 15 años, 5'12
 Aspirante de 16 años, 6'44
 Aspirante de 17 años, 7'72

Técnicos Titulados:

Ingenieros, Arquitectos y Licenciados, 27'58 pesetas
 Peritos y aparejadores, 25'71
 Los mismos con responsabilidad técnica de la empresa por no existir Ingenieros y no ser precisa la dirección facultativa de éste, 26'14 pesetas
 Ayudantes Ingenieros y Arquitectos, 23'70 pesetas
 Maestros industriales, 18'67
 Graduados Sociales, 20'83
 Mestros Enseñanza Primaria, 16'95
 Idem idem Elemental, 15'37

Técnicos Organización:

Jefe Sección Organización de 1.ª, 19'82 pesetas
 Idem idem de 2.ª, 19'39
 Técnicos Organización de 1.ª, 16'95
 Idem idem de 2.ª, 15'37
 Auxiliar de Organización, 14'37
 Aspirante, 5'74

Núm. 3.073

Distrito Forestal

Pliego de condiciones para la realización de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia.

El pliego de condiciones de los referidos aprovechamientos a realizar durante el año forestal 1963-64, será el mismo que rigió para el año 1962-63, aparecido en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 1 de agosto de 1962, con las modificaciones que se consignan a continuación:

1.ª La legislación vigente en materia de montes, y por consiguiente de aplicación en los aprovechamientos en montes de utilidad pública, es la siguiente: Ley de montes de 8 de junio de 1957, Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962

excepto en su artículo 268 expresamente derogado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963, dada en ejecución del Decreto 3060-1962 de 23 de noviembre, quedando así suprimida la obligatoriedad de los certificados profesionales para concurrir a subastas de maderas u otros aprovechamientos.

2.ª Derogada la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, la adjudicación definitiva del aprovechamiento de maderas se realizará, como la del resto de aprovechamientos, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Contratación.

3.ª Los aprovechamientos de leñas procedentes de árboles se entenderá que se realiza a "riesgo y ventura", siendo válida la condición décima del pliego número 2 de "Condiciones especiales" solamente para los de árboles destinados a madera.

Zaragoza, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José Maria Arias.

Núm. 3.097

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente especial en solicitud de autorización ministerial para enajenar en subasta pública notarial tres fincas rústicas y una urbana sitas en Gallur, dos fincas rústicas en Pradilla de Ebro y las mitades indivisas de siete rústicas y una urbana en Bulbunte, que pertenecen por terceras partes al Hogar Provincial Doz, al Hogar Pignatelli y a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Zaragoza, por herencia de don Luciano Carcas Sierra.

Lo que se hace público para que los representantes de aquellas instituciones y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante veinte días hábiles en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en horas de oficina.

Zaragoza, 9 de julio de 1963. — El Gobernador Civil-Presidente, José-Ma-nuel Pardo de Santayana.

Núm. 3.080

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 15 de julio de 1963, para que ante el Alcalde de Ejea de los Caballeros se efectúe el pago del justiprecio de la finca "Sanchurriaga" (parte), parcela 262 del Sector XVII de la Zona ed Las Bardenas, sita en dicho término municipal, con una superficie de 133-17-50 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de junio de 1963. — El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.

Núm. 3.105

Ministerio de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Anuncio de subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Ebro Viejo", sito en Zaragoza

Autorizada por el Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 14 de los corrientes, la subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Ebro Viejo", sito en Zaragoza, se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado" y de los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.ª del Ministerio de la Vivienda; Plaza de San Juan de las Cruz, número 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza (Mayor, 40, cuarto derecha) en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y econó-

micas del proyecto y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre del Estado.

El proyecto de las obras estará de minifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 3 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de subasta es de 1.600.615'50 pesetas. La cuantía de la fianza provisional es de 32.012'31 ptas.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se vedificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madri, 26 de junio de 1963. — El Director gerente, Pedro Bidagor Larte.

Modelo de proposición

D., de nacionalidad, vecino de, con domicilio en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia), número del día de de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Ebro Viejo", sito en Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación, obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta, hasta la quinta cifra decimal.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Núm. 3016

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Benito Pradal Constante, Director de "Electra Jacetana", S. A., en solicitud de concesión de

una línea eléctrica a alta tensión, a 11 kilowatios, de Sigüés a Escó esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900 el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a "Electra Jacetana", S. A., la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre línea eléctrica de Mutua Jaquesa en Sigüés y S. E. T. de Escó, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: "Línea eléctrica de Mutua Jaquesa en Sigüés".

Final de línea "S. E. T. de Escó".

Tensión: 11 kilowatios.

Capacidad transporte: 10 kilowatios amperios.

Longitud: 4,460 kilómetros.

Números de circuitos: 1.

Conductores

Número: 3.

Material: Acero.

Sección: 9,07 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

Apoyos

Material: Madera, hormigón-armado.

Altura media: 9 metros.

Separación media: 50 metros.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de

cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto presentado, denominado "Línea eléctrica Sigüés-Escó y S. E. T." suscrito en Zaragoza en fecha 30 de abril de 1959 por el ingeniero industrial don José Monserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 332.388'47 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 35.644'58 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente Concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del Con-

cesionario, mediante la presentación del correspondiente Proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario de-

berá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia, la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Décimooctava. En el tramo de instalación que afecte a cauces públicos en ningún caso será inferior a siete metros la distancia entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o el del terreno en márgenes o banquetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 1 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 3.091

BIOTA

El Ayuntamiento de esta Villa, previo acuerdo del día 1.º del corriente, tiene acordada la celebración de subasta pública para las obras de pavimentación del circuito de calles, que partiendo de las Escuelas Nacionales conducen a la Plaza del General Franco de la propia localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los pliegos de condiciones y demás documentos pertinentes, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Biota, 6 de julio de 1963. — El Alcalde, Jenaro Laborda.

Núm. 3.056

RUESTA

Anuncio

A los efectos legales, se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado la cesión a Electra Jacetana, S. A., de la concesión administrativa para la instalación de línea de conducción de energía eléctrica de suministro a esta localidad, en virtud de compromiso implícito en la onza de las condiciones del contrato suscrito con dicha empresa en 28 de septiembre de 1959, que dice: "Serán por cuenta de Electra Jacetana, S. A., las responsabilidades correspondientes hoy legisladas, una vez que las concesiones sean a su nombre, a todos los efectos en la explotación de este servicio".

Durante el tiempo legal podrán formular los reparos u oposiciones contra este acto quienes estuvieran asistidos a tal derecho.

Ruesta, 4 de julio de 1963. — El Alcalde e'erciente, Jesús Amaya.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones